



MISIÓN: "Otorgar los beneficios de la jubilación y pensión a todo trabajador municipal a través de una gestión administrativa responsable, innovadora, con personal calificado y comprometido con el servicio de calidad".

RESOLUCION CJPPM N° 300/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA CINTAS Y TONER Y OTROS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL - ID N° 466027 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"

Asunción, 08 de abril de 2025

VISTO: El memorándum U.O.C. N° 18/2024 que en su parte pertinente reza: "*Por medio del presente me dirijo a usted con relación al proceso del llamado para la Adquisición de Útiles de oficina Cintas y Tóner; a los efectos de solicitar sus buenos oficios a fin de que mediante acto administrativo de la máxima autoridad institucional se apruebe el proceso de referencia para proseguir con los trámites de rigor ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*"

CONSIDERANDO: Que, la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 34° dispone: "**Procedimientos convencionales de contratación.** Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales...**b) Licitación de Menor Cuantía:** aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)"."

Que, en su Art. 45° la mencionada Ley establece: "**Pliegos de Bases y Condiciones.** Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 23012025 en su Art. 40 reza: "**Documentaciones.** La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir minimamente la siguiente documentación:...**d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación...**"

Que, la Ley 122/93 "Relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal" en su Art. 28 dispone: "**El Presidente del Consejo es el representante legal de la Caja y ejerce la jefatura administrativa de la misma.**", asimismo en su Artículo 29 expresa: "**Son atribuciones del Presidente del Consejo:** a) **Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley, los reglamentos**"...(Sic.)-

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden:



José González
Secretario Interino
Secretaría General



Abel Venancio Díaz Escobar
Presidente

VISION "Ser una institución que garantiza la sostenibilidad del sistema jubilatorio municipal con una administración y gestión transparente, moderna y tecnológica".



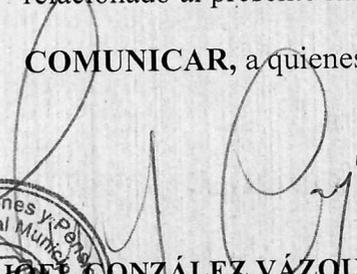
MISIÓN: "Otorgar los beneficios de la jubilación y pensión a todo trabajador municipal a través de una gestión administrativa responsable, innovadora, con personal calificado y comprometido con el servicio de calidad".

EL PRESIDENTE DE LA

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

RESUELVE

- Art. 1°** **AUTORIZAR**, el inicio del proceso del llamado bajo la modalidad de MENOR CUANTÍA NACIONAL: "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA CINTAS Y TONER Y OTROS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL" - ID N° 466027.
- Art. 2°** **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado MCN "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA CINTAS Y TONER Y OTROS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL" - ID N° 466027.
- Art. 3°** **AUTORIZAR y ENCOMENDAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, la realización de todo trámite ante la Dirección Nacional de Contrataciones relacionado al presente llamado.
- Art. 4°** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -


ABOG. JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ
Secretario General Interino
Caja de Jubilaciones y Pensiones
del Personal Municipal


ABOG. VENANCIO DÍAZ ESCOBAR
Presidente del Consejo de Administración
Caja de Jubilaciones y Pensiones
del Personal Municipal